

The Collection

LA RESERVA DE SOTOGRANDE

1ª y 2ª FASE SUBSECTOR 50

A) Uso Residencial.

1.- Residencial extensivo.

1.1.- Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente (R1).

1.1.1.- Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente (R.1.a).

a) Usos permitidos.

Se permite la vivienda unifamiliar aislada de tamaño superior a 150 m² útiles, en parcelas independientes; y el uso deportivo, sin limitaciones.

b) Condiciones de volumen.

- Parcela mínima: 1.000 m².

- Tamaño mínimo de la vivienda: 150 m² útiles.

- Porcentaje de ocupación máxima: 33 %.

- Altura máxima: 2 plantas = 6,50 metros.

Se autoriza una 3ª planta, que no sobrepase en ocupación el 30 % de la 2ª planta, con altura total que no sobrepase la de 9,50 m.

- Separación a alineaciones de viales del Plan Parcial: mayor o igual a 6 metros.

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 3 metros.

- Separación a linderos de campo de golf: mayor o igual a 15 metros.

- Índice de edificabilidad máximo: 0,25 m²/m².

- No computan las superficies construidas para aparcamientos y garajes.